



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICADA

En la ciudad de Tolhuin, a los 22 días del mes de junio del año 2023, siendo las 12:00 hs, se reúnen la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 056/23, integrada por los agentes: Tomassi Gisela, Legajo 33171205/00; Borrell Cintia Vanesa, Legajo N° 30542663/00 y Zenteno Marcelo Dario, Legajo N° 32135979/00; ello a fin de proceder a la pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/23 RAF 525, referente a la adquisición de reactivos destinados al Laboratorio del Centro Asistencial Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud Provincia, tramitada por Expediente MS-E- 88640/2022.

### CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 31/01/23 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5 Mg Pharmacorp S.R.L. CUIT N° 30-70818609-7

Que del Acta de Apertura Complementaria de Sobres realizada en fecha 06/02/23 surge que se presentó oferta por parte de la siguiente firma:

Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2

Que, de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que las ofertas presentadas por las Firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5, Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7 y Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que habiéndose detectado un empate de ofertas en el renglón N° 79 se ha requerido una mejora de ofertas a las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5 y Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2, mediante correo electrónico.

Que asimismo se deja constancia que Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7, presenta desistimiento de la oferta.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma:

Se eligieron los precios económica y técnicamente convenientes.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N° 1 a la firma Bernardo Lew S.R.L CUIT N° 30-70765329-5, Renglones N° 1, 2, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 85, 86, 87, 88, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 120, 121, 124, 129, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 146, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 184, 187, 188 y 190. Se indica “oferta única” y se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto.Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

Asimismo los renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 44, 50, 53, 66, 67, 69, 72, 73, 75, 76, 91, 92, 94, 117, 118, 119, 122, 130, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 166, 185 y 186 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5 en los que se encontraban en el orden de mérito N°2 ,y por la baja de la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609, queda en el orden de mérito N°1 la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5

En orden de mérito N° 1 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2, Renglones N° 80, 83, 84 y 189. Se indica “oferta única” y se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto.Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58).

Asimismo en el renglón N°82 en el que la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 se encontraba en el orden de mérito N°2, pasa a estar en el orden de mérito N°1 debido a que la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7 que se encontraba en el orden de mérito N°1 presento la baja de su oferta.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 74 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 74 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 01, Renglón N° 82 alt 00 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 82 alt.01 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 93 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 93 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.

En el orden de mérito N° 1 Renglones N° 5, 17, 123, 125, 126, 127 y 128 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.

En el orden de mérito N° 1, Renglones N° 77, 78, 79 y 81 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 77 alt 00, 78, 79 y 81 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 77 alt 01 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 183 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 183 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglones N° 90, 113 y 182 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 90, 113 y 182 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 177 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 177 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

Se deja constancia que no se recibieron ofertas para los renglones N° 49 y 132 por lo que corresponde declarar desiertos los mismos y tramitar su adquisición por cuerda separada.

Se deja constancia que no existe desdoblamiento en las solicitudes efectuadas ya que en el pedido del expediente MS-E-3757-2023 se solicitaron reactivos para los equipos que están en uso en el Centro Asistencial Tolhuin, de los cuales ya no hay stock por lo cual se tramitó la adquisición en los términos establecidos en el Inciso b), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015, siendo el estado de emergencia.

En el expediente que nos ocupa, MS-E-88640/2022, se requirieron reactivos para los nuevos equipos que serán instalados en el Modular de la ciudad de Tolhuin, por lo tanto si se observaran en la solicitud reactivos bajo el mismo nombre no quiere decir que serán utilizados en un mismo equipo, ya que contamos con dos (2) equipos que realizan las mismas determinaciones pero con insumos de diferentes marcas.

Asimismo es oportuno aclarar que la incorporación de médicos y la amplitud de especialidades en el Centro Asistencial Tolhuin generan una mayor demanda de determinaciones por parte del Servicio de Laboratorio, que no logra cubrirse con el stock de insumos debido a la demora en la tramitación de los expedientes de compras.

En cuanto al incremento del monto total, como es de público conocimiento, la situación económica del país, el tiempo transcurrido y la valoración de los reactivos siendo que se cotiza a valor dólar, implicó que se superara en más de un 20% el monto total estimado inicialmente.

Desde la firma Bernardo Lew, proveedor del equipo marca BIOASSAY, solicitan la utilización de reactivos de la marca específica DIACION para asegurar el correcto funcionamiento y calidad de los resultados de dicho equipo mientras este se encuentre en garantía.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

**PREADJUDICAR:**

-A la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5 los renglones N° 1, 2,3,4 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,32, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,44, 45, 46, 47, 48,50, 51, 52,53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 , 60, 61, 62, 63, 64, 65,66,67, 68,69 70, 71,72,73,74,75,76, 77, 78, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90,91,92,94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117,118,119,120, 121,122, 123, 124,125, 126, 127, 128, 129,130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141,142,143, 144, 145,146,147,148,149,150, 151,152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164,166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184,185, 186, 187, 188 y 190 de la Licitación Pública N° 01/23 Raf 525, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 24.280.743,66)

-A la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 los renglones N° 80,82 alt 00, 83, 84,93, 177 y 189 de la Licitación Pública N° 01/23 Raf 525 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 386.800).

Declarar desiertos los renglones N° 49 y 132 en virtud de no contar con ofertas. Su adquisición será tramitada por cuerda separada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

Asimismo se deja constancia que en virtud de la mejora de oferta en el renglón N° 79 solicitada a las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L y Sawko Iliana Constanza se opta por la oferta más económica.

Por último, el renglón N°165 fue presentado como oferta única por la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N°30-70818609-7, y debido que dio de baja su oferta, se declara renglón desierto en virtud de no contar con otra oferta, por lo que su adquisición será tramitada por cuerda separada.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

TOMASSI Gisela

SANCHEZ Claudio

MORALES Noelia

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
TRANSFERENCIAS INTERNAS  
23/06/2023 12:12

Firmado Electrónicamente por  
TOMASSI GISELA VANESA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
23/06/2023 12:17

Firmado Electrónicamente por  
TECNICO MORALES NOELIA ELIZABETH  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE Tecnico de Laboratorio  
23/06/2023 12:17